

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 267/2018

Fecha: 13/09/2018

Sig: MILG/mrzb

Nº Expediente: 4/2018

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA 3 – APOYO A LA EMPLEABILIDAD-FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN) A LA ENTIDAD BENEFICIARIA FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS. PROYECTO: GRAN CANARIA ACCIÓN DIGITAL.

Visto el expediente de la Concesión de subvención nominativa de la Línea Estratégica 3 –Apoyo a la Empleabilidad-Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) a la Entidad Beneficiaria: Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, para el Proyecto “*Gran Canaria Acción Digital,*” y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria 2018 se contempla la siguiente línea de subvención:

- | |
|--|
| <p>14. SUBVENCIÓN PROYECTO FORMATIVO EXPERTO EN MEDIOS DIGITALES (FDCAN) 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objetivos: Formar a desempleados en medios digitales con realización de prácticas en empresas. 2. Destinatarios: Ciudadanos de cada municipio y de toda la isla en general. 3. Entidad a la que se concede: Fundación Universitaria de Las Palmas 4. Finalidad: Financiar proyectos de formación. 5. Plazo: Enero de 2018 a julio de 2019. 6. Costes y financiación: 50 % fondos propios y 50 % de la Comunidad Autónoma de Canarias. 7. Plan de acción: Subvención nominativa. 8. Aplicación presupuestaria: 14140/241/48000618: A la FULP, Proyecto formativo experto en medios digitales FDCAN. 9. Presupuestado 2018: 250.000,00 euros |
|--|

2. Por Resolución del Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia número 32/2018 de 17 de abril de 2018, se aprueba el Marco Jurídico de las Subvenciones Nominativas de la Consejería de Empleo y Transparencia para el 2018, con el objeto de regular la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General del Cabildo de Gran

C/ Profesor Agustín Millares Carló ,14-
Bajo.
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 219228 Fax: 928 219449
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación:	HgjlFNBLwb564mLUIfjAnQ==	Fecha	13/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HgjlFNBLwb564mLUIfjAnQ=	Página	1/7





Cabildo de Gran Canaria

Canaria del ejercicio 2018, en las aplicaciones presupuestarias correspondientes a la Consejería de Empleo y Transparencia. Esta regulación es aplicable a las subvenciones nominativas financiadas con fondos propios del Cabildo de Gran Canaria (Anexo I) como a las financiadas con recursos procedentes del Fondo de Desarrollo de Canarias en la Línea Estratégica 3-Apoyo a la Empleabilidad (Anexo II).

3. Con fecha 20 de abril de 2018 se publica en la Web del Cabildo de Gran Canaria el Marco Jurídico de las Subvenciones Nominativas de la Consejería de Empleo y Transparencia, estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes entre el 23 de abril de 2018 y el 14 de mayo de 2018.
4. Con fecha 11 de mayo de 2018 y con registro de entrada número 41471, se presenta la solicitud de subvención por la entidad Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP), adjuntando la documentación exigida con sus Anexos III, IV y V, facturas proforma y la Memoria de Actividad.
5. Con fecha 6 de junio de 2018 y con registro de salida número 16208, se le requiere la subsanación de documentación no aportada y aclaración de diferentes puntos del proyecto presentado.
6. Con fecha 15 de junio y 14 de agosto de 2018, con registros de entrada números 51098 y 65493, respectivamente, se aporta la documentación requerida por la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia, subsanando la documentación necesaria para la resolución del expediente, así como, aclarando diversas dudas planteadas en el análisis del proyecto.
7. La entidad comunica con fecha 14 de agosto de 2018 que el inicio del proyecto ha tenido lugar el pasado 1 de abril de 2018 y la necesidad de continuar su ejecución, para el logro de los objetivos previstos, durante el plazo de prórroga establecido en la cláusula 11 B) del marco Jurídico, es decir, hasta el 31 de mayo de 2019.
8. Con fecha 17 de agosto de 2018 se emite informe del que resulta una valoración técnica favorable del proyecto GRAN CANARIA ACCIÓN DIGITAL.
9. Con fecha 17 de agosto de 2018 se emite propuesta de resolución por la Instructora del procedimiento en la que se propone la concesión de la subvención en los términos solicitados.
10. En fecha 17 de agosto de 2018 se dicta resolución número 262/18 en la que se acuerda, entre otros aspectos, aprobar el proyecto y conceder la subvención a la entidad Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, para el Proyecto "Gran Canaria Acción Digital," que se publica en la página web del Cabildo en fecha 24 de agosto de 2018.
11. Con fecha 24 de agosto de 2018 la entidad comunica telefónicamente que ha detectado varios errores en la resolución, en concreto en:

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio,
P.A.: La Técnico de Administración General
María Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	HgjlFNBLwb564mLUIfjAnQ==	Fecha	13/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	María Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HgjlFNBLwb564mLUIfjAnQ=	Página	2/7





- a) El resuelvo primero punto 2 respecto de la **duración del proyecto**, se decían 13 meses, siendo así que el proyecto tiene una duración de 14.
- b) Resuelvo primero punto 3, respecto de las **características de los destinatarios** de la acción formativa y de las prácticas no laborales, ya que se decía:

3.- **Destinatarios:**

- Perfil: Personas desempleadas tituladas universitarias o de formación profesional, de hasta 25 años, sin experiencia laboral relacionada con su titulación y residentes en Gran Canaria.
- Número: 200,

Cuando es necesario distinguir dos perfiles de destinatarios:

Perfil destinatarios para la formación

Residentes en Gran Canaria.
 Sin límite de edad.
 Titulados Universitarios, Titulados Grado Superior de Formación Profesional, Titulados Grado Medio de Formación Profesional y/o Certificados de Profesionalidad de Nivel3.
 Desempleados y demandantes de empleo.
Número: 200.

Perfil destinatarios para las prácticas no laborales

Residentes en Gran Canaria.
 Tener hasta 25 años de edad.
 Titulados Universitarios, Titulados Grado Superior de Formación Profesional, Titulados Grado Medio de Formación Profesional y/o Certificados de Profesionalidad de Nivel3.
 Desempleados y demandantes de empleo.
 Carecer de experiencia laboral relacionada con su titulación.
Número: 20

- c) Resuelvo séptimo punto 1, decía 13 meses de duración del proyecto, cuando el mismo tiene una duración de 14 meses.
- d) Anexo I punto2, relacionado con los destinatarios, decía: “**Destinatarios**, tanto en número como los requisitos de los mismos.
 Comprobar fehacientemente que los destinatarios de esta convocatoria cumplen con los siguientes requisitos en el momento de iniciarse la formación:
 - **Situación de desempleo** en el momento de iniciarse la formación, mediante certificado acreditativo de tal circunstancia expedido por el Servicio Canario de Empleo, o mediante informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Revisado y Conforme
 La Jefa de Servicio,
 P.A.. La Técnico de Administración General
 María Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	HgjlFNBLwb564mLUIfjAnQ==	Fecha	13/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organó Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HgjlFNBLwb564mLUIfjAnQ=	Página	3/7





- Se comprobará que los alumnos son titulados universitarios o tienen finalizada una formación profesional, carecen de experiencia laboral relacionada con su titulación y que tienen hasta 25 años.

Cuando debería decir:

“Destinatarios, tanto en número como los requisitos de los mismos. Comprobar fehacientemente que los destinatarios de esta convocatoria cumplen con los siguientes requisitos

*Para alumnos de **formación**:*

- *Son residentes en Gran Canaria.*
- *Situación de desempleo en el momento de iniciarse la formación, mediante certificado acreditativo de tal circunstancia expedido por el Servicio Canario de Empleo, o mediante informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- *Ser demandante de empleo, mediante el código DARDE u otro documento justificativo.*
- *Son titulados universitarios, titulados de Grado Superior de Formación Profesional, Titulados de Grado Medio de Formación Profesional o tienen un Certificado de Profesionalidad de Nivel 3.*

*Para alumnos que realicen las **prácticas No Laborales**:*

- *Son residentes en Gran Canaria.*
- *Tienen hasta 25 años de edad.*
- *Situación de desempleo en el momento de iniciarse la formación, mediante certificado acreditativo de tal circunstancia expedido por el Servicio Canario de Empleo, o mediante informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- *Ser demandante de empleo, mediante el código DARDE u otro documento justificativo.*
- *Son titulados universitarios, titulados de Grado Superior de Formación Profesional, titulados de Grado Medio de Formación Profesional o con Certificado de Profesionalidad de Nivel3.*
Carecen de experiencia laboral relacionada con su titulación.”

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio,
P.A.. La Técnico de Administración General
María Isabel López García

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el Marco Jurídico de las Subvenciones Nominativas de la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia publicado en la página institucional del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), aprobado por Resolución del Consejero de Gobierno de Empleo y Transparencia número 32/2018 de 17 de abril de 2018, así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Código Seguro De Verificación:	HgjlFNBLwb564mLUIfjAnQ==	Fecha	13/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HgjlFNBLwb564mLUIfjAnQ=	Página	4/7





**Cabildo de
Gran Canaria**

General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2017, así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Segundo.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la rectificación de errores materiales por parte de las Administraciones Públicas.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno ordinario de fecha 30 de junio de 2015, es competente para rectificar el error detectado y modificar la resolución definitiva de fecha 10 de agosto del titular de la Consejería competente en materia de empleo por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de lo expuesto

RESUELVO

Primero.- Proceder a la corrección del error material detectado en la Resolución Definitiva nº 262/2018 de fecha 17 de agosto de 2018 respecto del expediente 4/2018 correspondiente a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, respecto de los siguientes puntos:

- a) El resuelvo primero punto 2 respecto de la **duración del proyecto**, donde dice:
 - 2.- **Duración:** 13 meses, debe decir
"2.- **Duración:** 14 meses"
- b) Resuelvo primero punto 3, respecto de las **características de los destinatarios** de la acción formativa y de las prácticas no laborales, donde dice:
 - 3.- **Destinatarios:**
 - Perfil: Personas desempleadas tituladas universitarias o de formación profesional, de hasta 25 años, sin experiencia laboral relacionada con su titulación y residentes en Gran Canaria.
 - Número: 200,

Debe decir:

"3.- **Destinatarios**

Perfil destinatarios para la formación

Residentes en Gran Canaria.

Titulados Universitarios, Titulados Grado Superior de Formación Profesional, Titulados Grado Medio de Formación Profesional y/o Certificados de Profesionalidad de Nivel3.

Desempleados y demandantes de empleo.

Número: 200."

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio,
P.A.: La Técnico de Administración General
María Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	HgjlFNBLwb564mLUIfjAnQ==	Fecha	13/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organó Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HgjlFNBLwb564mLUIfjAnQ=	Página	5/7



Perfil destinatarios para las prácticas no laborales

Residentes en Gran Canaria.

Tener hasta 25 años de edad.

Titulados Universitarios, Titulados Grado Superior de Formación Profesional, Titulados Grado Medio de Formación Profesional y/o Certificados de Profesionalidad de Nivel3.

Desempleados y demandantes de empleo.

Carecer de experiencia laboral relacionada con su titulación.

Número: 20"

c) Resuelvo séptimo punto 1, donde dice: La duración del proyecto es de 13 meses y se ejecuta desde 01/04/2018 hasta el 31/05/2019. Este plazo es improrrogable, debe decir: "La duración del proyecto es de 14 meses y se ejecuta desde 01/04/2018 hasta el 31/05/2019. Este plazo es improrrogable"

d) Anexo I punto2, relacionado con los destinatarios, donde dice: "**Destinatarios**, tanto en número como los requisitos de los mismos.

Comprobar fehacientemente que los destinatarios de esta convocatoria cumplen con los siguientes requisitos en el momento de iniciarse la formación:

- Situación de desempleo en el momento de iniciarse la formación, mediante certificado acreditativo de tal circunstancia expedido por el Servicio Canario de Empleo, o mediante informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Se comprobará que los alumnos son titulados universitarios o tienen finalizada una formación profesional, carecen de experiencia laboral relacionada con su titulación y que tienen hasta 25 años.

Debe decir:

"Destinatarios, tanto en número como los requisitos de los mismos.

Comprobar fehacientemente que los destinatarios de esta convocatoria cumplen con los siguientes requisitos

Para alumnos de **formación**:

- Residentes en Gran Canaria.
- Desempleados en el momento de iniciarse la formación, mediante certificado acreditativo de tal circunstancia expedido por el Servicio Canario de Empleo, o mediante informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Demandantes de empleo, mediante el código DARDE u otro documento justificativo.
- Titulados universitarios, titulados de Grado Superior de Formación Profesional, Titulados de Grado Medio de Formación Profesional o tienen un Certificado de Profesionalidad de Nivel 3.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio.
P.A.. La Técnico de Administración General
María Isabel López García

Código Seguro De Verificación:	HgjlFNBLwb564mLUIifjAnQ==	Fecha	13/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organismo Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	María Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HgjlFNBLwb564mLUIifjAnQ=	Página	6/7





Cabildo de Gran Canaria

Para alumnos que realicen las **prácticas No Laborales**:

- Residentes en Gran Canaria.
- Hasta 25 años de edad.
- Desempleados en el momento de iniciarse la formación, mediante certificado acreditativo de tal circunstancia expedido por el Servicio Canario de Empleo, o mediante informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Demandante de empleo, mediante el código DARDE u otro documento justificativo.
- Titulados universitarios, titulados de Grado Superior de Formación Profesional, titulados de Grado Medio de Formación Profesional o con Certificado de Profesionalidad de Nivel 3.
- Carecen de experiencia laboral relacionada con su titulación.”

Revisado y Conforme
 La Jefa de Servicio,
 P.A.. La Técnico de Administración General
 María Isabel López García

Segundo.- Notificar dicha corrección a la entidad interesada, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de los previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
 P.D. Acuerdo de 30/06/2015
 EL Consejero de Gobierno de Empleo y
 Transparencia

POR EL ÓRGANO DE APOYO AL
 CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
 El Jefe de Sección delegado
 según Decreto nº 5, de 27/1/17

Fdo.: Gilberto Díaz Jiménez

Eduardo Suárez Rancel

Código Seguro De Verificación:	HgjlFNBLwb564mLUIfjAnQ==	Fecha	13/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eduardo Suarez Rancel - Jefe/a Secc. Administrativa I, Organo Apoyo		
	Gilberto Jesus Diaz Jimenez - Consejero/a de Gobierno de Empleo Y Transparencia		
	Maria Isabel Lopez Garcia - Jefe/a Serv. Empleo Y Desarrollo Local (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/HgjlFNBLwb564mLUIfjAnQ=	Página	7/7

